



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

No. 105-2025-MINEM/DGH

Lima, 18 MAR. 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0144-2025/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la Liquidación Final FISE para el concesionario GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. (en adelante, Concesionario) con Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Piura por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.



modificadorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH y el literal f) del artículo 4 del Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales, aprobado por la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, el Administrador del FISE suscribe convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 Soles), a favor del MINEM, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del FISE, administrado por el MINEM, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF. En el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

No. 105 -2025-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2027-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, cuya una de las actividades por parte del Administrador del FISE, es la suscripción del convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);



Que, por lo expuesto, el 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Piura (en adelante, Convenio)";

Que, por lo expuesto, el 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C, la Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Piura (en adelante, Convenio)";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a fin de brindar el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en la Concesión de Piura;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, los desembolsos de los recursos del FISE efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no se consideran en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, se establece que el Administrador del FISE, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de recibido el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, elabora la Liquidación Final del Proyecto, aprobándose mediante Resolución Directoral y se publica en la página web del FISE. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles de aprobado la Liquidación Final, se

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

instruirá al fiduciario del Administrador del FISE para que realice la transferencia a la cuenta bancaria del Concesionario;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0144-2025/MINEM-DGH-FISE del 13 de marzo de 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración de la Liquidación Final FISE – Redes, a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. por los Proyectos PE-23-071 PIT-SECTOR-04-MALLA-3201 y PE-23-155 PRN-SECTOR-06-MALLA-1400; en el marco del Programa Anual de Promociones 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, el artículo 7 del procedimiento aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

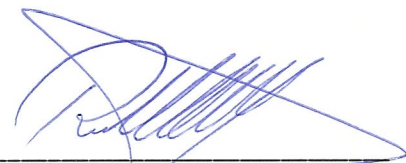
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final FISE - Redes de los Proyectos PE-23-071 PIT-SECTOR-04-MALLA-3201 y PE-23-155 PRN-SECTOR-06-MALLA-1400; según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0144-2025/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0144-2025/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0144-2025/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos





INFORME TÉCNICO N° 0144-2025/MINEM-DGH-FISE

A : Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos (d.t.)

De : Fredy Mendoza Osorio
Especialista Técnico – FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo – FISE

Asunto : Liquidación Final FISE- Redes para Concesionario GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C– "Décimo Cuarto Grupo" de Proyectos Plan Punche Perú 01

Referencia : Expediente I-16708-2024

Fecha : San Borja, 13 de marzo de 2025



1. OBJETIVO

Sustentar la Liquidación Final FISE al Concesionario GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. (en adelante, GASNORP) que suscribió el Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Piura; cuyas liquidaciones finales han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁴, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
⁴ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
⁵ Publicada el 10 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
⁶ Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.5 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM⁶, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Viceministerial N° 035-2023-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE".

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, entre otros, el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Piura.



3.2 El 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., el "Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Piura" (en adelante, Convenio), de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales", aprobado por Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH y el Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, que reemplaza y deja sin efecto a la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH.



3.3 Con fecha 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) suscribió con el Concesionario la "Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Piura".

3.4 El 19 de diciembre de 2023, la empresa GASNORP, mediante la Carta GNP-COM-S-2023-02303, con expediente 3628993, remitió la Solicitud de Transferencia respecto al Proyecto PE-23-071 PIT-SECTOR-04-MALLA-3201.

3.5 El 19 de marzo de 2024, la empresa GASNORP, mediante la Carta GNP-COM-S-2024-00625, con expediente 3713008, remitió la Solicitud de Transferencia respecto al Proyecto PE-23-155 PRN-SECTOR-06-MALLA-1400.

3.6 Mediante el Oficio N° 2856-2024-OS/DSR de fecha 14 de marzo de 2024, bajo el expediente N° 3706721, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN) remitió a este Ministerio, los siguientes Informes de Supervisión, incluyendo sus respectivos proyectos:

Ítem	N° Informe de Supervisión	Código de Proyecto	Nombre de Malla
1	GSE/DSR-449-2024	PE-23-071	PIT-SECTOR-04-MALLA-3201
2	GSE/DSR-445-2024	PE-23-155	PRN-SECTOR-06-MALLA-1400





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Piura, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Piura.

4. ANÁLISIS

4.1 Mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 491 115 000,00 (Cuatrocientos noventa y un millones ciento quince mil y 00/100 Soles), a favor del MINEM, para financiar exclusivamente el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a cargo del FISE, administrado por el MINEM, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF. En el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública.

4.2 A fin de ejecutar los mencionados recursos, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, se aprobó el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del Fondo, efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales.



Reconocimiento de la Liquidación Parcial – Redes

4.3 La Liquidación Parcial FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento, para lo cual, el Concesionario debe cumplir con remitir la "Solicitud de Transferencia", conforme el formato del Anexo 1 del Procedimiento, adjuntando la declaración jurada respectiva, suscrita por el representante legal del Concesionario, en la que se mencione de manera expresa que el servicio objeto de Liquidación Parcial cumple con los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Promociones y en el Procedimiento.

4.4 Al respecto, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el 12 de enero de 2024, mediante la Resolución Directoral N° 0012-2024-MINEM/DGH, se aprobó la Liquidación Parcial FISE-Redes de los siguientes proyectos de GASNORP:

Ítem	Código Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto transferido al Concesionario (US\$)
1	PE-23-071	0.00	57,926.61
Total			57,926.61

4.5 Asimismo, el 23 de abril de 2024, mediante la Resolución Directoral 0129-2024-MINEM/DGH se aprobó la Liquidación Parcial FISE-Redes de los siguientes proyectos de GASNORP:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ítem	Código Proyecto	Retención 2% (US\$)	Monto transferido al Concesionario (US\$)
1	PE-23-155	0.00	39,448.27
Total			39,448.27

Reconocimiento de la Liquidación Final – Redes

- 4.6 La Liquidación Final FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento.
- 4.7 El Programa de Transferencia FISE contiene los montos de la Liquidación Final a transferir por la infraestructura del Proyecto que no tenga observaciones y que se encuentre en Operación Comercial, considerando el Informe de Supervisión del OSINERGMIN y los costos unitarios aprobados por el OSINERGMIN en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular debidamente actualizados a la fecha de la Operación Comercial; el monto resulta de la diferencia entre el monto total del Proyecto y el monto transferido en la Liquidación Parcial. De acuerdo con lo establecido en el Convenio, se aplica, además, la retención del Fondo de Garantía de acuerdo con el porcentaje establecido en el mencionado Convenio.
- 4.8 En ese sentido, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo precedente y teniendo en cuenta la presentación del Informe de Supervisión por parte de Osinergmin así como la Solicitud de Transferencia presentada por el Concesionario, se ha procedido a elaborar la liquidación de los siguientes Proyectos:



Ítem	Código Proyecto	Nombre del proyecto
1	PE-23-071	PIT-SECTOR-04-MALLA-3201
2	PE-23-155	PRN-SECTOR-06-MALLA-1400

- 4.9 Es pertinente señalar que, la liquidación de los Proyectos detallados en el numeral precedente, cuyas solicitudes de transferencia no cuentan con diferencias y/o observaciones con el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, se elaboraron sobre la base de los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-OS/CD, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan la Liquidación Final FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del Convenio los montos a transferir al Concesionario se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el Impuesto General a las Ventas - IGV correspondiente.

Retención del Fondo de Garantía

- 4.10 De acuerdo con el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de los montos determinados por cada Proyecto Priorizado, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio. El Fondo de Garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Proyecto Priorizado. En caso el Proyecto Priorizado se haya dividido en dos o más Proyectos, el porcentaje de la retención y devolución se aplica





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sobre el monto de cada Proyecto; sin embargo, debido a que la culminación de los Proyectos ha excedido los (90) días calendarios, no se realizará la retención del 2%.

4.11 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir al Concesionario sin la retención del 2%.

4.12 Por lo expuesto, considerando que el monto correspondiente a la liquidación final resulta de la diferencia entre el monto total del Proyecto y el monto transferido en la Liquidación Parcial, y que los Proyectos objetos de evaluación ya han sido liquidados de manera parcial conforme se señaló en los párrafos 4.4 y 4.5 del presente informe, el monto a transferir en la presente liquidación, será la siguiente:

Ítem	Código Proyecto	Retención 2% (US\$)	Saldo a transferir al Concesionario (US\$)
1	PE-23-071	0.00	38,617.75
2	PE-23-155	0.00	26,298.84
TOTAL			64,916.59



4.13 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 27 de marzo de 2024 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2024).



Penalizaciones

4.14 De acuerdo con el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del Convenio, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos a favor del Concesionario, considerando ese orden de prelación.

4.15 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución.

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar la presente Liquidación Final FISE – Redes.

5.2 Considerando lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento, se ha elaborado la Liquidación Final FISE – Redes a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Piura (GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente a los Proyectos PE-23-071 PIT-SECTOR-04-MALLA-3201 y PE-23-155 PRN-SECTOR-06-MALLA-1400; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a la cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir al Concesionario del Anexo 02 del presente informe.

6. RECOMENDACIONES





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos la Liquidación Final FISE – Redes para el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Piura, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Fredy Mendoza Osorio
Especialista Técnico – FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo – FISE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS DEL FISE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES EN LA CONCESIÓN DE PIURA.

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-071 PIT-SECTOR-04-MALLA-3201

Reporte del Proyecto - Código N° Punteo 01 039-PIURA-2023 / PE-23-071

FA= 240.255 = 1.084399
221.556

Del Distrito de Piura en la Provincia de Piura en el Departamento de Piura a los días 07 de Mayo del 2023, suscribe la presente Acta de Entrega y Recepción de Bienes de Capital correspondiente a la obra "Suministro de Gas Natural a Usuarios Residenciales en la Concesión de Piura".
Fecha emitido por el Contratista: Piura, a los 07 de Mayo del 2023. y fue leído y reconocido por el representante de la Entidad.
Código de Proyecto: 01 039-PIURA-2023 / PE-23-071. Número de Proyecto: 01 039-PIURA-2023 / PE-23-071.
Fecha de Ejecución: Ciudad y Distrito: Piura - Piura. Sector: No. Malla: 3201.
MSPD (M): 01 039-PIURA-2023 / PE-23-071. Puntaje de Clasificación: 1.084399. Planos Conforme a Dibujo.

PE-23-C91-00-10-H2-67-31-M-A2

Por Cantidad de Polímeros:

ELEMENTO	UNIDAD	COMPOSICIÓN (%)						TOTAL
		20mm	30mm	40mm	60mm	75mm	90mm	
TUBERIA	En el For	ml						2019.8
	Tub. Conex	ml						
	Acreción de Escoria	und						
VALVULA	Almacen	und						1
	Servicio	und						

Código del VHR	Descripción	Instalaciones Ejecutadas			Monto Parcial (USD)
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario (USD)	
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	Ml	2,019.80	40.431331	81,663.202354
040203010401	Válvula de Polietileno 32mm Alta densidad 5 Bar Bola	Und	1.00	154.047716	154.047716
Sub Total					\$81,817.250670
IGV					\$14,727.105070
Total					\$96,544.355690

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
10203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	2019.8	ml	37.284569	40.431331	81,663.202673
40203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	und	142.058212	154.047716	154.047716

Código	Cantidad	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
10203010101	2019.8	ml	37.284569	40.431331	81,663.202673
40203010401	1	und	142.058212	154.047716	154.047716
Total sin retención					81,817.250389
IGV (18%)					14,727.105070
Total con IGV					96,544.355459
Monto transferido inicial					57,926.610000
Retención 2%					0.000
Saldo a transferir					38,617.75





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-155 PRN-SECTOR-06-MALLA-1400

Una Orden de Pedidos en la Provincia de Tarma en el Departamento de Perú a la 13 día del mes de Diciembre del año 2023 se levanta la presente Acta de Bando y Llamado con Gas Natural correspondiente a la obra Proyecto de Red de Polietileno de Gas Natural en la

Ma obra ejecutada por sus empresas MAJAL GAS CORPORA S.A.C. a través de sus representantes de gestión y coordinación.
Código de Proyecto: PE-23-155 Nombre de Proyecto: PROYECTO DE RED DE POLIETILENO DE GAS NATURAL
Redes de Polietileno: Ciudad y Distrito Tarma Sección: 06 Malla: 1400
MAPQ (s/s): 6.0.000 Presión en Operación: 4.5 Factor Corrección a Clima:

Pe - 23 - 155 - 00 - CO - EG - 06 - 04, 06 - 05, 06 - 06, 06 - 04

Red Costada de Polietileno:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD POR CLASIFICACIÓN NOMINAL						TOTAL
		20mm	30mm	40mm	50mm	63mm	75mm	
TUBERÍA	En de Red	ml				668.6	0.6	669.2
	Sub. Conex.	ml						
	Accesos de Conexión	lvs						
VÁLVULA	Empuje	und				2		2
	Servicio	lvs						

Presión del Gas en Operación cuando sea de operación (en Clima: en Tarma (Pa.))

Código del VNR	Descripción	Unidad	Cantidad	Instituciones y Precios	
				Costo Unitario (US\$)	Monto Parcial (US\$)
D102060101	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	ml	20.40	54.785143	1,117.616937
D102060102	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	ml	210.80	75.421891	15,898.934639
D102060103	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	ml	35.00	68.664564	2,403.259728
D102060104	TUBERÍA DE POLIETILENO DE 63MM DE ALTA DENSIDAD EN TERRENO NORMAL SOBRE PAV. MIXTO	US\$/ml	402.40	89.244157	35,911.848732
D40206010401	Válvula de Polietileno 63mm Alta densidad 5 Bar Bola	und	2.00	193.135532	386.271063
Sub Total					55,717.893617
IGV					10,029.220851
Total					65,747.114468

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
10206010101	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	20.4	ml	48.840000	54.783307	1,117.579455
10206010102	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	210.8	ml	67.239555	75.421891	15,898.934639
10206010103	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	35	ml	61.215313	68.664564	2,403.259728
10206010104	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Mixto	402.4	ml	79.562277	89.244157	35,911.848732
40206010401	Válvula de Polietileno de 63mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	2	und	172.182731	193.135532	386.271063

Código	Cantidad	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US\$
10206010101	20.4	ml	48.840000	54.783307	1,117.579455
10206010102	210.8	ml	67.239555	75.421891	15,898.934639
10206010103	35	ml	61.215313	68.664564	2,403.259728
10206010104	402.4	ml	79.562277	89.244157	35,911.848732
40206010401	2	und	172.182731	193.135532	386.271063
Total sin retención					55,717.893617
IGV (18%)					10,029.220851
Total con IGV					65,747.114468
Monto transferido inicial					39,448.270000
Retención 2%					0.000
Saldo a transferir					26,298.84





ANEXO 2: LIQUIDACIÓN FINAL FISE – REDES
CONCESIONARIO: GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.



Ítem	Código Proyecto	Retención 2% (US\$)	Saldo a transferir al Concesionario (US\$)
1	PE-23-071	0.00	38,617.75
2	PE-23-155	0.00	26,298.84
TOTAL			64,916.59

